

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 13

Asunto: Se convoca a Sesión Ordinaria.

El Marqués, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 13, El Marqués		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 16:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.

¹ En las instalaciones del Consejo Distrital 13, ubicado en Av. del Río 513, Colonia la Presa, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240.

6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 13 Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
8. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **16:15 horas** del mismo día.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Licda. Laura García Santos

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 13, CON SEDE EN EL
MARQUÉS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En El Marqués, Querétaro, siendo las dieciséis horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río 513, colonia La Presa, La Cañada, con código postal 76240, El Marqués, Querétaro, el Consejero Presidente, Agustín Osornio Soto, así como las Consejerías Electorales Lynda Carolina Escalante Olvera; Yesenia Patricia Barrios Cruz; Israel Castañeda Hernández; y la titular de la Secretaría Técnica, licenciada Laura García Santos, de igual manera se encuentra presente el ciudadano Diego Ivan Lara Segovia, representante propietario del Partido Acción Nacional; Seth José Arabel Zamorano De la Vega, representante propietario del partido Morena; José Ascención Martínez Hernández, representante propietario del Partido del Trabajo; así como el ciudadano Guillermo Cortés Álvarez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quorum y declaración de instalación de la Sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro; 4. Informe de la Presidencia del Consejo; 5. Informe de Secretaría Técnica; 6. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. 7. Asuntos Generales. -----

INICIO DE SESIÓN. En uso de la voz el Consejero Presidente: Buenas tardes, siendo las dieciséis horas del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, da inicio la Segunda Sesión Ordinaria de este Consejo Distrital 13, ubicado en Avenida del Río número 513, colonia la Presa, La Cañada, código postal 76240 en El Marqués, Querétaro. Convocada para el día de hoy, así mismo, de no darse en primera convocatoria el quorum legal

requerido, deberá celebrarse la Sesión a las dieciséis quince horas del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con el apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81, fracción II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quorum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta Sesión, conforme al orden del día dispuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señor Presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: a Seth José Arabel Zamorano De la Vega, representante propietario del partido político Morena y José Ascención Martínez Hernández representante propietario del Partido del Trabajo. Por cuanto ve a Consejerías se encuentran presentes las Consejeras: Lynda Carolina Escalante Olvera; si me ayudan a decir presente. -----

En uso de la voz la Consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Yesenia Patricia Barrios Cruz. -----

En uso de la voz la Consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Y los Consejeros, Israel Castañeda Hernández. ----

En uso de la voz el Consejero Israel Castañeda Hernández: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Y Agustín Osornio Soto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente Agustín Osornio Soto: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Así como la de la voz, en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 13. Por tanto, existe quorum legal para sesionar instalándose formalmente la Sesión Ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Señor Presidente, me permito señalar que el licenciado José Ascención Martínez Hernández no ha rendido la protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, entonces nos vamos a dar la oportunidad, por favor, de tomar protesta al nuevo representante de partido político. En virtud de lo anterior señalado por la Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto

en el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes se pongan de pie para proceder a la toma de protesta de ley. -----

“En este momento los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano José Ascención Martínez Hernández, representante propietario del Partido del Trabajo, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia de Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?-----

En uso de la voz representante propietario del Partido del Trabajo: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Señor Presidente, me permito señalar que se ha incorporado a esta Sesión Ordinaria, el ciudadano Guillermo Cortés Alvares, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, el cual no ha tomado protesta de ley. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Bien, vamos a proceder a tomar protesta, en virtud de lo señalado por la Secretaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes pongámonos de pie para proceder a tomar protesta de ley. -----

“En este momento los integrantes del Consejo se ponen de pie” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Guillermo Cortés Alvares, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia de Ley Electoral del Estado, los Reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados por este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?-----

En uso de la voz, el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México: Sí protesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande, gracias. Secretaria Técnica, le solicito que conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, señor Presidente, solamente enunciar que se ha incorporado a esta Sesión Ordinaria el ciudadano Diego Ivan Lara Segovia, representante propietario del Partido Acción Nacional. El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano, fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 13 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Se abre un breve espacio de quince segundos en espera de algún comentario”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como al Consejero Presidente del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En este momento las cuatro Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Pasamos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 13. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del Acta de Sesión Ordinaria del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase en manifestarlo. -----

“Se abre un espacio breve de quince segundos en espera de algún comentario”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, señor Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. ----

“En este momento las cuatro Consejerías presentes levantan su mano en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 13, por lo que queda en usted el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, toda vez que el informe ya fue circulado por la convocatoria a esta Sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. Daré lectura a dicho informe. En cuanto al rubro de educación cívica: A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y tener mayores conocimientos del Proceso Electoral, las Consejerías propietarias

continuamos con las capacitaciones sabatinas del mes de febrero del presente año de la actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024. El día ocho de febrero a través de la plataforma Zoom, iniciamos la primera sesión del círculo de lectura y de estudio organizado por Secretaría Técnica de este Consejo. En el rubro de organización electoral: Se informa que las Consejerías Electorales nos hemos asignado en roles para el acompañamiento al recorrido de verificación de locaciones para la instalación de las casillas de votación, actividad convocada por el Instituto Nacional Electoral, INE; mismos que tuvieron lugar el día veintinueve, treinta y treintauno de enero del presente año. El día veinte de febrero se remitió el oficio número CD13/004/24, a fin de convocar a las Consejerías y representantes de partidos políticos a la reunión de trabajo para conocer y verificar el espacio destinado a la bodega electoral. El día veintiuno de febrero nos dimos cita en este Consejo para la verificación de la bodega electoral, solicitada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos. El veintidós de febrero, mediante una reunión de trabajo, la Secretaría Técnica y la Presidencia del Consejo, presentamos ante los integrantes del Consejo la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la Sesión Especial de Cómputos, en dicha reunión se acuerda que la propuesta incluye, la totalidad de alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos, y será hasta el martes previo a la Sesión Especial de Cómputos y derivado de los análisis de las actas, que el Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme el resultado del análisis final. En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: Se desahogó en tiempo y forma la Sesión del veintiséis de enero del dos mil veinticuatro en la cual se tomó protesta a la representación propietaria del partido político Morena. Con fecha de veintidós de este mes, se remitió a la maestra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, el oficio número CD13/005/2024 con motivo de la propuesta de planeación y habilitación de espacios y minuta de reunión de trabajo de la verificación de la bodega electoral para el proceso 2023- 2024. El pasado veinticuatro de febrero del presente año, se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria, guion e informe para esta Sesión Ordinaria que ahora nos ocupa. Sería cuanto por informar y le

solicito Secretaria Técnica que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz Secretaría Técnica: Gracias, Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la Sesión anterior al día de hoy, y toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta Sesión, no es necesaria su lectura íntegra y solo se leerán algunos puntos relevantes. En auxilio a las funciones del Consejo y su Presidencia: Elaboré los guiones para la Sesión Ordinaria, del veintiséis de febrero que ahora nos ocupa; preparé el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria de veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, así como el orden día; convoqué en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo; elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y fijación en estrados de este local y electrónicos respecto a la Sesión Ordinaria, del veintiséis de febrero, que ahora nos ocupa, así como los respectivos para la Sesión Ordinaria del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. El veinte de febrero, se remitió el oficio CD13/004/24 con el asunto de reunión de trabajo, para conocer y verificar el espacio destinado para la bodega electoral, verificación de la cual se levantó la cédula de verificación y levanté la minuta de la misma. Con fecha de veintidós de febrero, mediante reunión de trabajo, la Secretaría Técnica y la Presidencia del Consejo, presentamos ante los integrantes del mismo, la propuesta de planeación y habilitación de espacios para la Sesión Especial de Cómputos. Se remitió el oficio CD13/005/2024 a la maestra Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, con la propuesta de planeación y habilitación de espacios y minuta de trabajo. En cuanto al rubro de educación cívica: En fecha ocho de febrero, se organizó la primera sesión “círculo de estudio”, mediante la plataforma Zoom, con Consejerías Electorales. En fechas tres, diez, diecisiete y veinticuatro de febrero del año en curso, se tomó el curso de actualización del Proceso Electoral 2023-2024 y el día diecinueve de febrero, se tomó la capacitación de “Reclutamiento y selección del PREP.” En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo, se informa que se recibieron ocho escritos a través de

INFOPREL. Del mismo modo se recibieron cinco circulares de la maestra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos y un oficio del Supervisor Operativo de Organización Electoral y uno del maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Además, tres oficios, dos de la maestra Clarissa Oviedo, uno de la licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos. Y de la correspondencia recibida que se describió, fue debidamente registrada en el Libro de Gobierno, así como en el Sistema del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (SIIEEQ), es cuánto, por informar, señor Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de Acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que los sustentan. PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral 2023-2024. SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el anexo 5 del Reglamento. TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que: Informe el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección

Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del anexo técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado el proyecto de Acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase en favor de manifestarlo -----

En uso de la voz el representante propietario del partido político Morena: nada más una pregunta, Presidente, para el lugar no me queda bien claro, ¿de dónde va a ser el lugar para la Sesión? -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: ¿Sesión de qué? Perdón. -----

En uso de la voz el representante propietario del partido político Morena: Del que está hablando aquí, de cómputo. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Aquí mismo, en este espacio. -----

En uso de la voz el representante propietario del partido político Morena: Gracias. Y segundo, de los puntos que se dieron la vez pasada sobre los detalles que faltaban en la bodega, ¿ya estarán resueltos o estarán en días? -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Están en el reporte que se les envió por correspondencia, en el señalamiento, debe de estar ahí lo de la cerrajería. -----

En uso de la voz el representante propietario del partido político Morena: Pero ya ve que se iban a hacer unas mejoras, cambio de chapas, llaves y un tubo que salía y también anexar uno más, ya ve que aquí van a estar ciertas cosas en la bodega de acá arriba, si se pudiera ponerle alguna base en triplay a las ventanas, porque el vidrio lo rompen, pueden violentarlos, entonces para tener una mayor certeza de cualquier incidencia que pudiera haber, para ser preventivos. En ese orden de ideas, ponerle triplay a las ventanas de acá arriba en ese sentido, señor Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, sí, está en proceso estas peticiones, esperemos que en éste transcurrir del tiempo se hagan previamente. -----

En uso de la voz el representante propietario del partido político Morena: Y nos lo hagan saber para poder verificarlo también, porque va a ser importante. Sí es importante que lo hagan, pero también verificar que estén en óptimas condiciones. Muchas Gracias. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Es correcto. Al contrario. Tomamos nota de estas observaciones, gracias.-----

En uso de la voz el representante propietario del partido político Morena: Y como petición por favor, gracias. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy amable. Bien, a continuación, Secretaría Técnica solicito la votación correspondiente a este respecto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de Acuerdo que se propone. Consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz, ¿a favor o en contra? -

En uso de la voz la Consejera Yesenia Patricia Barrios Cruz: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Consejera Lynda Carolina Escalante Olvera. -----

En uso de la voz la Consejera Lynda Carolina Escalante Olvera: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Israel Castañeda Hernández. -----

En uso de la voz el Consejero Israel Castañeda Hernández: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Agustín Osornio Soto. -----

en uso de la voz el Consejero Presidente Agustín Osornio Soto: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad de los presentes el Acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, ahora le solicito que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales de los cuales no tenemos a nadie registrado. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, le pido continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señor presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, en tal virtud y al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados en esta ocasión, siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria, que pasen buenas tardes. Muchísimas gracias por su asistencia. -----

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 13, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Consejo:	Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	de Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Distrital 13 aprobó el acuerdo IEEQ/CD13/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El 25 de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo correspondiente a

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_29.pdf

⁹ Por medio del oficio CD13/015/24

esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos

¹⁰ Por medio del oficio CD13/016/24

electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116 fracción II, inciso a de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD13/A/01/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo

de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:
 - 1. Persona titular de la Presidencia;
 - 2. Consejerías electorales;
 - 3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
 - 4. La persona que funja como auxiliar jurídico;
 - 5. La persona que funja como auxiliar administrativo;

6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI, de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 13 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en El Marqués, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

DOY FE.-----

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lic. Israel Castañeda Hernández		
Mtra. Liliana Guadalupe López Mendoza		
Licda. Lynda Carolina Escalante Olvera		
Licda. Yesenia Patricia Barrios Cruz		
Mtro. Agustín Osornio Soto		

Mtro. Agustín Osornio Soto
Presidencia del Consejo Distrital 13

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 13

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 13, CON SEDE EN EL
MARQUÉS

MARZO DE 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 13	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	4
4.- Atribuciones Presidencia	5
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	5



1.- Consejo Distrital 13

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
AGUSTIN OSORNIO SOTO	Presidencia del Consejo
YESENIA PATRICIA BARRIOS CRUZ	Consejería Electoral
LILIANA GUADALUPE LOPEZ MENDOZA	Consejería Electoral
ISRAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	Consejería Electoral
LYNDA CAROLINA ESCALANTE OLVERA	Consejería Electoral
LAURA GARCÍA SANTOS	Secretaría Técnica
Representantes del Partido de la Revolución Democrática	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido Revolucionario Institucional	Integrantes del Consejo
Representantes del partido Morena	Integrantes del Consejo

Representantes del partido Querétaro Seguro	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido Verde Ecologista de México	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido del Trabajo	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido Acción Nacional	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;



- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 13 desahogo un total de una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha 26 de enero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 13 desahogó las siguientes actividades:

En cuanto al rubro educación cívica: A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y tener mayor conocimiento del proceso electoral, las Consejerías propietarias, en fecha 04 de marzo acudimos a la capacitación sobre el procedimiento de reclutamiento y selección de SEL y CAEL, en modalidad virtual.

En fecha 08 de marzo de 2024 asistí a la capacitación sobre protocolo y armado de paquetes, en modalidad virtual; cuyo objetivo consistió en brindar herramientas necesarias para el correcto desempeño de tareas y actividades durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En fecha 15 de marzo, participé en la reunión de trabajo para determinar los criterios que se aplicarán en la determinación de la validez o nulidad de los votos reservados, misma que tuvo lugar mediante modalidad virtual, a través de la plataforma TEAMS.

En fecha 16 de marzo, concurrí a la sesión de capacitación, en las instalaciones del Consejo Distrital 13, para formación respecto del registro de candidaturas dirigido a Consejerías Electorales propietarias y auxiliares jurídico y administrativo adscritas a este Consejo.

El 21 de marzo se realizó la sesión “Círculo de estudio”, con propósito de analizar tópicos relevantes para la etapa de registro de candidaturas; esta sesión presencial tuvo verificativo en las instalaciones de este Consejo.

Asimismo, se informa que, durante el periodo comprendido del 26 de febrero a hoy 27 de marzo de la presente anualidad, las consejerías electorales propietarias hemos realizado diversas actividades de difusión de contenido tal como: la divulgación del contenido de la convocatoria para el Primer Concurso de Tik Tok Jóvenes Democratiktoks; la convocatoria laboral para integrarse como SEL y CAEL; y la convocatoria para participar como observador/observadora electoral, ello a través de redes sociales y colocando carteles en espacios públicos concurridos.

En el rubro de Organización electoral: Se informa que las consejerías electorales nos asignamos roles para el acompañamiento al recorrido de verificación de locaciones para la instalación de las casillas de votación, actividad convocada por el Instituto Nacional Electoral, INE. Mismos que tuvieron lugar del 07 al 12 de marzo.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia: Se desahogó en tiempo y forma la sesión del 26 de febrero del 2024, en la cual se tomó protesta a la

representación propietaria del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México.

El 05 de marzo se remitió a la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio CD13/011/24 con el asunto se remite acta de monitoreo mediante el cual se remitió en acta levantada con motivo del monitoreo del retiro del material de propaganda electoral impresa en el proceso electoral 2023 – 2024, correspondiente al Consejo Distrital 13.

El 25 de marzo del presente año, se instruyó a la Secretaría Técnica mediante el oficio CD13/016/24 para realizar la convocatoria, guion e informe para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa, con la finalidad de someter a consideración del colegiado, entre otros puntos, el acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Por otra parte, se indicó a la Secretaría Técnica realizar el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva DE Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Es cuanto, Secretaria Técnica.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO
DISTRITAL 13

Marzo 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 13	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	4
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	5
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	6



1.- Consejo Distrital 13

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
AGUSTIN OSORNIO SOTO	Presidencia del Consejo
YESENIA PATRICIA BARRIOS CRUZ	Consejería Electoral
LILIANA GUADALUPE LOPEZ MENDOZA	Consejería Electoral
ISRAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	Consejería Electoral
LYNDA CAROLINA ESCALANTE OLVERA	Consejería Electoral
LAURA GARCÍA SANTOS	Secretaría Técnica
Representantes del Partido de la Revolución Democrática	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido Revolucionario Institucional	Integrantes del Consejo

Representantes del partido Morena	Integrantes del Consejo
Representantes del partido Querétaro Seguro	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido Verde Ecologista de México	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido del Trabajo	Integrantes del Consejo
Representantes del Partido Acción Nacional	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de



representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;

- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa, mismo que comprende del 26 de febrero al 27 de marzo del año en curso, el Consejo Distrital 13 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha 26 de febrero, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13 desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de Titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 13 y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de actividades que comprende entre el 27 de febrero de 2024 a hoy, 27 de marzo del presente año:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia: Elaboré los guiones para la sesión ordinaria, del 27 de marzo, que ahora nos ocupa, preparé el proyecto de acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2024, preparé el orden día; convoqué en tiempo y forma a las consejerías electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo; elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos y su fijación en estrados de este local, y electrónicos, respecto a la sesión ordinaria del 27 de marzo que ahora nos ocupa, así como los respectivos para la sesión ordinaria del 26 de febrero del 2024.

El 26 de febrero se remitió el oficio CD13/010/24 con el asunto: se remiten copias certificadas, mediante el cual, se remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos copias certificadas del Acuerdo IEEQ/CD13/A/001/24 aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo celebrada el 26 de febrero del año en curso.

El 29 de febrero se realizó el recorrido de monitoreo de retiro de Propaganda Electoral, respecto del periodo de precampaña y obtención del respaldo de la ciudadanía.

El 01 de marzo se realizó guardia con motivo de la aprobación del Acuerdo que determina el espacio de la Bodega Electoral.

El 05 de marzo se remitió a la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos el oficio CD13/011/24 con el asunto se remite acta de monitoreo por el cual se remitió el acta levantada con motivo del monitoreo del



retiro del material de propaganda electoral impresa en el proceso electoral 2023 – 2024, correspondiente al Consejo Distrital 13.

El 08 y 12 de marzo de 2024 se realizaron entrevistas de reclutamiento para el PREP 2024.

En fecha 14 de marzo de la presente anualidad se realizó una verificación a la Bodega Electoral suscrita por la Vocal De Organización Electoral, Victoria Rosas Sedeño.

El 23 de marzo se remitió a Representaciones de Partidos Políticos el oficio CD13/013/24 con el asunto se informa la habilitación de temporalidad en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos SNR con la finalidad de que estén en posibilidad de contar con el formulario de aceptación de registro (FAR) y se cumpla con los requisitos.

El 23 de marzo se remitió a Representaciones de Partidos Políticos el oficio CD13/014/24 con el asunto: Red Nacional de Candidatas y Mujeres Electas, con el fin de entregar a cada una de las mujeres candidatas del partido político que representan el formato de consentimiento, para efecto de que estas lo contesten, lo firmen de manera personal y sea presentado al momento de realizar su registro de candidaturas.

En fecha 25 de marzo del presente, se realizó el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En fecha 25 de marzo, se realizó el proyecto de acuerdo que determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Así como también se generó el oficio CD13/015/24 mediante el cual se remitió a la Presidencia de este Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, y el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, para su remisión a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

En cuanto al rubro educación cívica:

En fecha 04 de marzo tomé la capacitación sobre el procedimiento de reclutamiento y selección de SEL y CAEL, en modalidad virtual.

En fecha 08 de marzo de 2024 asistí a la capacitación sobre protocolo y armado de paquetes, en modalidad virtual; cuyo objetivo consistió en brindar herramientas necesarias para el correcto desempeño de tareas y actividades durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En fecha 11, 12 y 13 de marzo tomé de manera presencial un ciclo de capacitación impartido por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro correspondiente al registro de candidaturas, simulacro y taller sobre el armado de paquetes electorales.

En fecha 15 de marzo, se organizó una reunión de trabajo para determinar los criterios que se aplicarán en la determinación de la validez o nulidad de los votos reservados, misma que tuvo lugar mediante modalidad virtual, a través de la plataforma TEAMS. A dicha reunión fueron convocadas tanto consejerías electorales propietarias, auxiliares jurídico y administrativo, como representantes de partidos políticos integrantes de este Consejo.

En fecha 16 de marzo, se organizó una sesión de capacitación, en las instalaciones del Consejo Distrital 13, para formación respecto del registro de candidaturas dirigido a consejerías electorales propietarias y auxiliares jurídico y administrativo adscritas a este Consejo.

El 21 de marzo se realizó la sesión “Círculo de estudio”, con propósito de analizar tópicos relevantes para la etapa de registro de candidaturas; esta sesión presencial tuvo verificativo en las instalaciones de este Consejo.

En fecha 23 de marzo, se organizó una sesión de capacitación, en las instalaciones del Consejo Distrital 13, dirigida a representantes de las distintas fuerzas políticas acreditadas ante este Consejo, para dar a conocer información sobre las citas y el registro en línea a través de la plataforma INFOPREL, dicha capacitación fue impartida por el ingeniero Raúl Islas Matadamas en modalidad virtual.

En fecha 23 de marzo, se impartió una sesión de capacitación, en las instalaciones del Consejo Distrital 13, dirigida a representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, sobre los lineamientos, requisitos y documentación requerida para el registro de candidaturas (guía sobre el análisis documental), obligaciones en materia de paridad de género e inclusión de grupos de atención prioritaria, candidatas y candidatos: conóceles, diálogos municipales, así como sobre la Red Nacional de Mujeres Candidatas, y Red de Mujeres Electas.



Asimismo, se informa que, durante el periodo comprendido del 26 de febrero a hoy 27 de marzo de la presente anualidad, he realizado diversas actividades de difusión de contenido tal como: la divulgación del contenido de la convocatoria para el Primer Concurso de Tik Tok Jóvenes Democratiktoks; la convocatoria laboral para integrarse como SEL y CAEL; y la convocatoria para participar como observador/observadora electoral, ello a través de redes sociales y colocando carteles en espacios públicos concurridos.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo: Se informa que se recibieron tres (3) escritos a través del INFOPREL. Del mismo modo se recibieron diez (10) circulares de la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. Y dos (3) del Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Además de cuatro (4) Oficios de la Licenciada Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De la correspondencia recibida que se describió, fue debidamente registrada en el Libro de Gobierno, así como en el Sistema del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (SIEEQ).

Es cuanto, señor presidente.



Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

El Marqués, Querétaro, 27 de marzo de 2024.



Consejo Distrital 13

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

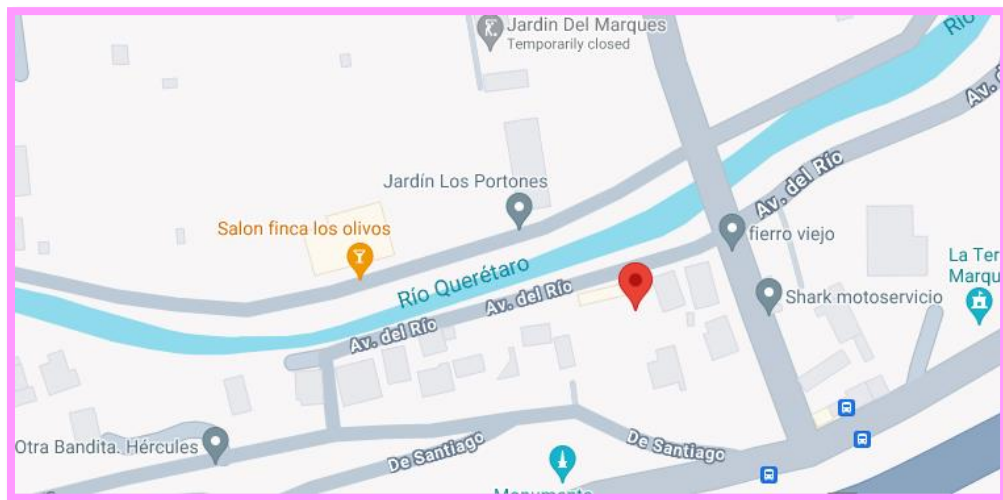
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejero presidente. – Mtro. Agustín Osornio Soto

Secretaría técnica. – Lcda. Laura García Santos

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



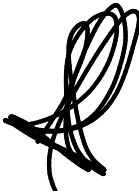
Domicilio. - Av. del Río 513, Colonia la Presa, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240.

Descripción de la ubicación del inmueble. - El inmueble se encuentra entre callejón de Santiago y avenida pan de dulce, colinda al frente con el Río Querétaro; colinda por la parte de atrás con el monumento el Pan de Dulce que se encuentra sobre La Cuesta, La Cañada; colinda a la izquierda con el salón de fiestas y colinda a la derecha con inmueble hacia la calle La Presa.

No se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que puedan significar algún riesgo.

Número de secciones electorales: 46

Proyección de casillas 2024: 197



2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
3.8	1	56.05	212.99	x			197	4038.5 kilogramos	6.94425 m ³

3. Acondicionamiento de la bodega:

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas.- Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están totalmente dentro de las paredes y techos; un tomacorriente se encuentra sumido dentro de la caja que lo contiene sin que represente riesgo alguno. Todos los interruptores de luz y enchufes cuentan con tapa de protección acoplada.
Techos.- Se verificara que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	No se encuentra impermeabilizado; sin embargo, el inmueble es de dos pisos y la bodega electoral se encuentra en el primer piso.
Drenaje pluvial.- Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y se observan vestigios de humedad en muros; sin embargo, las mismas no ponen en riesgo la salvaguarda del inmueble.
Instalaciones sanitarias.- Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones.

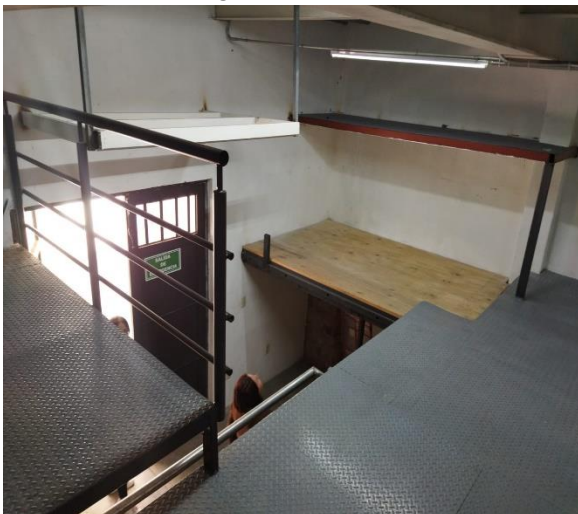


Ventanas.- En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellaran.	No se cuenta con ventanas en el lugar de la bodega electoral.
Muros.- Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados, pero existen algunos vestigios de humedad; sin embargo, no existe riesgo aparente.
Cerraduras.- Se revisara el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola.	La cerradura de la bodega electoral se encuentra en buen funcionamiento; asimismo, cuenta con un solo acceso a la bodega electoral.
Pisos.- Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.	El piso se encuentra en buen estado.

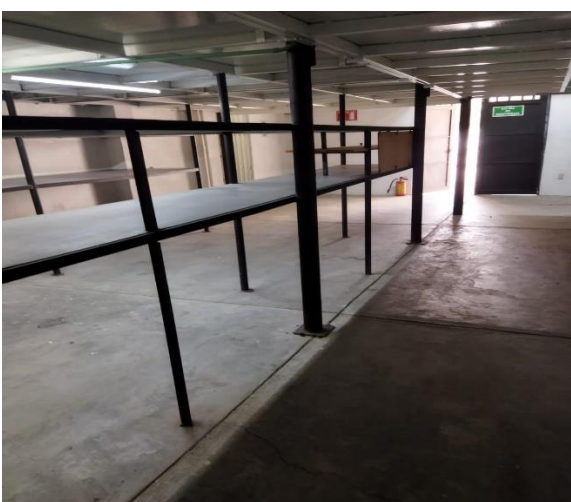
4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
X		X		X		X		X		X		X		X	

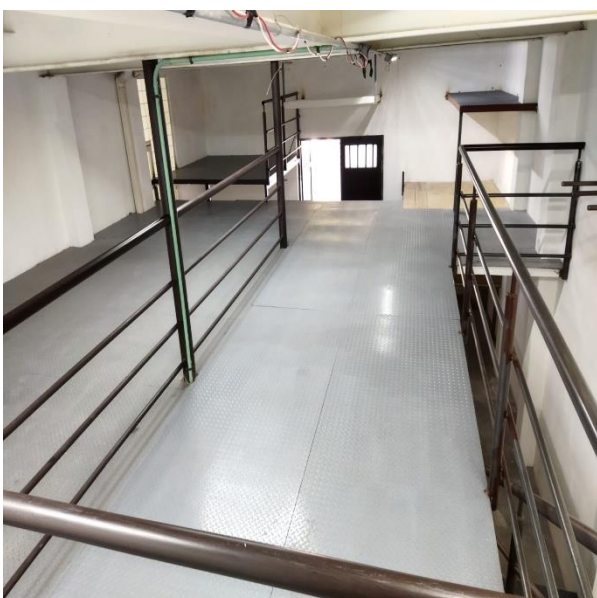
5. Evidencia fotográfica:



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo 13 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Distrital 13, fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo 13 cumple con todos los requerimientos acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral.

Elaboró: Licda. Laura García Santos.



Validó: Israel Velázquez Rivera.

